REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

CONFINES –SANTANDER

Primero (01) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 682094089001-2023-00072-00
Asunto: Amparo de pobreza.
Peticionaria: Maricela Pinto Archila.

Encontrándose debidamente acreditada la razón de rechazo de la designación de amparo de pobreza, se dispone relevar de tal encargo al abogado Pedro Chavarro Rodríguez, y en su lugar se designa al profesional del derecho Sergio Banderas Garavito[1], quien representará como abogado por amparo de pobreza a la señora Maricela Pinto Archila, en la causa de fijación de cuota alimentaria que pretende promover. (notifíquese por secretaria de la designación)

NOTIFIQUESE electrónicamente la presente providencia a la parte interesada en el micrositio de este Despacho en la página web de la Rama Judicial y Fíjese en lugar visible de esta sede judicial, en la forma y términos del artículo 295 del C.G.P.

NOTIFIQUESE CUMPLASE

El Juez,

EDISON ERNESTO MARTÍNEZ GUEVARA

[1] Sergiobanderas1013@gmail.com